Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 83 SILLAS DE TRABAJO PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (T. R. L. C. S. P.) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 g) y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado *Suministro de 83 sillas de trabajo para la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,* a la empresa BIGUNE EQUIPAMIENTO INTEGRAL, S.L. con C .I. F. B95689162, por un importe total de adjudicación de 18.228,04 €, de los cuales 15.064.5 € se corresponden con el principal y 3.163,54 € se corresponden al I.V.A. aplicable.

La adjudicación trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 11 de septiembre de 2017, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta al haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración por:

- Precio más bajo.
- Mayor plazo de garantía.
- Menor plazo de entrega.

Ha quedado excluida del procedimiento de adjudicación la empresa P. DE LA OLIVA, S.A., por no cumplir la muestra aportada con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (no se puede regular la profundidad del asiento)

De acuerdo con el artículo 151.2 del T. R. L. C. S. P., el adjudicatario ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido garantía definitiva por importe de 753,22 €.

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del T. R. L. C. S. P., se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido la notificación de la presente.

TERCERO.- Notificar al resto de licitadores y publicar, simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 40.5, segundo párrafo, del T. R. L. C. S. P. y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid, 22 de septiembre de 2017
EL PRESIDENTE



Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS

P. DE LA OLIVA, S.A.
BIGUNE EQUIPAMIENTO INTEGRAL, S.L.
TOTAL EQUIP, S.L.
MUMECA, S.A.
BURODECOR, S.A.
GRUPO FORMA 5, S.U.L.
DYNAMOBEL, S.A.
MOBILAR, S.L.
ALPADI, S.A.
FERNADO BECEDAS, S.L.U.

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

MOMO ART INTERIORISMO, S.L.
AF STEELCASE, S.A.
VITALIS VIDA EN EL TRABAJO, S.L.